

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez, el memorial que antecede, Sírvese proveer. Palmira, 10 de junio del año 2022

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO DE SUSTANCIACION No. 61

Palmira, diez (10) de junio del año dos mil veintidós (2022)

Mediante comunicación radicada el pasado 16 de mayo del año en curso la oficina de registro de instrumentos públicos de Buga, informa que dio cumplimiento a inscripción de la demanda en el folio No. 373-68793, tal información se pone en conocimiento de las partes interesadas.

Por otra parte, se habrá de requerir a la parte actora a través de su apoderada judicial, para que se sirva realizar la notificación de la demanda al extremo pasivo, la cual se puede realizar conforme lo dispone el numeral segundo del Auto 68 del 21 de enero del año 2021, o en su defecto como lo dispone el artículo 291 y 292 del C. G del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes interesadas la información suministrada por la oficina de registro de instrumentos públicos de

Buga, respecto de la inscripción de la demanda en el folio con matrícula inmobiliaria No. 373-68793.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora a través de su apoderada para que se sirva dar cumplimiento al numeral segundo del Auto 68 del 21 de enero del año 2021, en los términos del artículo 8 del Decreto 806 del año 2020, vigente para la fecha de la admisión de la demanda o en su defecto de conformidad con el artículo 291 y 292 del C. G del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍTZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- V**

En estado No 89 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 13 de junio del año 2022

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Código de verificación: **9d266471057f960753b439baf895e51f5b550c5a6812917858c3b21b20ced484**

Documento generado en 09/06/2022 05:13:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>